

Señor
ANONIMO
Sin dirección.
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta radicado No 20204601194252
REFERENCIA: Queja ciudadana

Cordial saludo;

De conformidad con el oficio de referencia, por medio del cual informa que el establecimiento de comercio “ladrillera prisma” ubicado en la Calle 69 N° 16 -24 se encuentra generando afectación a la comunidad, damos respuesta en los siguientes términos:

Dentro de las competencias asignadas a esta Alcaldía local de inspección y vigilancia se procederá a realizar operativo en la dirección objeto de requerimiento, y seguimiento a fin de mitigar la situación manifestada por usted, para así erradicar dicha problemática; dicho operativo se programará y realizará durante el decurso de la semana del 21 de julio al 25 de julio del presente año.

Así mismo, se dio apertura al expediente administrativo No. 2020623490104006E, por los presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, conducta que se enmarca en lo preceptuado en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) en artículo 92 numeral 16 “*Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.*” expediente que será repartido a las inspecciones de Policía para su conocimiento y trámite

Vistas las actividades desplegadas por la Alcaldía Local de Barrios Unidos, se atiende y da respuesta total a sus requerimientos, así mismo informamos que, cualquier solicitud adicional estaremos prestos a dar respuesta, e informamos que mediante el correo cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co estamos recibiendo solicitudes a fin de ser atendidas de manera prioritaria y usted podrá consultar el estado de su requerimiento a través del enlace http://www.gobiernobogota.gov.co/consulta_radicado/

Cordialmente,



ANTONIO CARRILLO ROSAS

Alcalde Local de Barrios Unidos

Proyecto: Hernán David Ovalle– Abogado Contratista ALBU 

Revisó: Marlene Meléndez Pérez– Profesional especializado 222-24 A.G.P. 

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206230308651

Fecha: 20-07-2020

20206230308651

Página 2 de 2

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente publicación, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.M.) por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNCIONARIO DEL CDI

Constancia de des fijación, La presente publicación permaneció fijada en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se des-fija hoy, _____, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.M.).

FUNCIONARIO DEL CDI.